

a) Del plan de actuaciones a financiar previsto, en cuanto a su contenido y/o presupuesto de ejecución individual o global, por cambios en el calendario previsto de realización de cada una de ellas de acuerdo con las prioridades de la Mancomunidad, por ayudas de inversión provenientes de otras Administraciones Públicas o de la Comunidad Europea, así como otras circunstancias que implicaran su actualización.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m³), período de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajustar en la medida de lo posible el rendimiento del canon a los costes que se pretenden cubrir.

2. Se solicitarán ante la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por la Mancomunidad, de acuerdo se informe por la citada Secretaría General.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza al Viceconsejero de esta Consejería para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

PROGRAMA DE OBRAS

Denominación de las Obras	Importes (Euros)
1. Subsistema del río Carreras.	
Adaptación de la Estación de tratamiento de agua potable de San Silvestre al tratamiento de plaguicidas.	214.751'57
Abastecimiento de Isla Cristina. Depósito y conducciones.	1.081.821'79
Ampliación de la desodorización de la Edar de Ayamonte.	300.506'05
Colectores y Edar de Villablanca.	343.040'99
Colectores y Edar de san Silvestre de Guzmán.	252.911'24
Colectores y Edar de Punta del Moral.	540.910'89
Estación de bombeo de aguas residuales de la barriada Canela de Ayamonte.	579.754'83
Colectores de Pozo del Camino y barriada Roman Pérez.	378.637'63
Ampliación de los Bombeos de Isla Cristina.	540.910'89
Colector general de transporte de Isla Cristina a la Edar de la Antilla.	432.728'72
Arterias y colectores generales, Subsistema Carreras.	751.265'13
Obras complementarias.	300.506'05
Subtotal infraestructuras Subsistema río Carreras.....	5.717.745'77
2. Subsistema del río Piedras.	
Depósito regulador de la Antilla, Islantilla y Urbasur.	691.163'92
Ampliación de la Edar de La Antilla a Biológico.	2.163.643'58
Arterias y colectores generales.	751.265'13
Obras complementarias.	300.506'05
Subtotal infraestructuras Subsistema río Piedras.....	3.906.578'68
3. Subsistema Punta Umbria.	
Telecontrol integración 3ª fase.	961.619'37
Telecontrol integración 4ª fase.	540.910'89
Reforma de colectores generales de El Rompido, 1ª fase (Paseo Marítimo).	438.738'84
Reforma de colectores generales de El Rompido, 2ª fase (Club Náutico).	240.404'84

Denominación de las Obras	Importes (Euros)
Ampliación del pretratamiento de la Edar de El Rompido.	180'303'63
Bombeo de pluviales de la barriada de Los Poetas.	781.315'74
Instalación de compostaje y eliminación de lodos de Edar's.	1.202.024'21
Obras para la eliminación de riesgos laborales en las instalaciones.	751.265'13
Arterias y colectores generales.	751.265'13
Obras complementarias.	300.506'05
Subtotal infraestructuras Subsistema Punta Umbria.....	6.148.353'83
4. Subsistema del río Tinto.	
Sistema de interconexión de los abastecimientos de la Costa-Condado-Cuenca.	210.354'24
Ampliación de la Edar de Mazagón.	450.759'08
Estaciones depuradoras de aguas residuales de Candón, Clarines y Fuente La Corcha.	225.379'54
Remodelación y mejoras de emisarios.	751.265'13
Acondicionamiento de aliviaderos a la playa.	974.104'41
Arterias y colectores generales.	751.265'13
Obras complementarias.	300.506'05
Subtotal infraestructuras Subsistema río Tinto.....	3.663.633'58
5. Otras infraestructuras.	
Estudios y proyectos.	751.265'13
Adquisición de terrenos.	601.012'10
Subtotal infraestructuras.....	1.352.277'23
Total programa nuevo infraestructuras canon de mejora.....	20.788.589'09

Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) excluido.

ORDEN de 19 de marzo de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Berrocal (Huelva) para la financiación de las obras del Plan de Actuación en su municipio.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, favoreciendo particularmente a aquellas poblaciones que, por haber sufrido un proceso de reconversión productiva o de crisis económica, se hallan en una situación especialmente desfavorable para afrontar las necesidades más acuciantes en este sentido.

El Ayuntamiento de Berrocal (Huelva), dentro del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Excmos. Ayuntamientos de Berrocal, Minas de Riotinto, Campofrío, El Campillo, La Granada de Riotinto y Zalamea la Real para el desarrollo del Plan de Actuación en sus Municipios, ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar los gastos de materiales de las obras correspondientes a dicho Plan, con la finalidad de acometer las deficiencias en infraestructura básica que se han estado configurando como un obstáculo para el desarrollo socioeconómico del municipio.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Berrocal (Huelva) por importe de veinte mil ochocientos sesenta y dos euros con noventa y tres céntimos (20.862,93 €), con la finalidad de financiar, dentro del Plan de Actuación en el Municipio, la ejecución de la obra «Ur-

banización de la calle El Cura y final de la calle La Higuera». Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8., adoptándose compromiso de gasto en el ejercicio corriente por importe de 20.862,93 €.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% del importe previsto para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses, a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Berrocal queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 19 de marzo de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretaria General Técnica.

ORDEN de 19 de marzo de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) para la financiación de las obras del Plan de Actuación en su municipio.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, favoreciendo particularmente a aquellas poblaciones que, por haber sufrido un proceso de reconversión productiva o de crisis económica, se hallan en una situación especialmente desfavorable para afrontar las necesidades más acuciantes en este sentido.

El Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), dentro del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Excmos. Ayuntamientos de Berrocal, Minas de Riotinto, Campofrío, El Campillo, La Granada de Riotinto y Zalamea la Real para el desarrollo del Plan de Actuación en sus Municipios, ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar los gastos de materiales de las obras correspondientes a dicho Plan, con la finalidad de acometer las deficiencias en infraestructura básica que se han estado configurando como un obstáculo para el desarrollo socioeconómico del municipio.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 18 de Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) por importe de ciento cincuenta y cinco mil doscientos ocho euros con trece céntimos (155.208,13 €), con la finalidad de financiar, dentro del Plan de Actuación en el Municipio, la ejecución de las obras «Rehabilitación Edificios Públicos de interés social», «Generación Suelo Urbano Industrial y Residencial 3.ª Fase» e «Infraestructuras de Saneamiento».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8, adoptándose compromiso de gasto en el ejercicio corriente por importe de 155.208,13 €.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% del importe previsto para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses, a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.